



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

"Año de la Promoción al Desarrollo de la Inocuidad y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 365 -2014-AMPN

Nasca, 19 NOV. 2014

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 271-2014-AMPN. de fecha 03 de Setiembre del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su Art. 194°, mediante la cual ejercen actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, dentro de las competencias asignadas a la Municipalidad, se encuentra la de regular la designación del Personal de acuerdo a lo normado en el Art. 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, mediante Resolución del Visto se designó al Ing. Jaime Rolando Galindos Muñoz, como Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Estando a lo expuesto y con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación del Ing. Jaime Rolando Galindos Muñoz, como Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Nasca, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, al Sr. JESÚS MARTIN LAURA MACALUPU, como RESPONSABLE DE LA ELABORACION Y ACTUALIZACION DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA de la Municipalidad Provincial de Nasca, asumiendo las funciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el Ing. Jaime Rolando Galindos Muñoz, realice la entrega de cargo de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Secretaría General, hacer de conocimiento al interesado y demás Unidades Orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO QUINTO. - DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición Municipal que se oponga a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Miguel Ángel Marco Marcantoni
ALCALDE